



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
ALCALDIA MUNICIPAL



MEMORANDUM

PARA: LICDA. CINTYA LORILEY MEJIA VELIZ
PORTAL DE TRANSPARENCIA

DE: SAUL ERNESTO SALGADO
GERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 07 DE ABRIL 2022

Por medio la presente adjunto contrato de Servicio de sanitación en el Mercado San Isidro y Mercado San José.

Atentamente,

CC. Archivo
SS/dm

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 2443-0478.2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TELE/FAX: 2443-0221- TELS: 2443-2508 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912/EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com

"CONTRATO DE SERVICIO"

Nosotros, **JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA**, casado, Doctor en Ginecología y Obstetricia, de este vecindario, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1972-01116, actuando como Alcalde Municipal del municipio de La Ceiba, Institución Publica con RTN Numero 01019995015318 y **RICARDO EFRAIN FIGUEROA GIRON**, casado, del domicilio de San Pedro Sula, en tránsito por esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No.0501-1976-02334, con RTN Numero 05011976023340 actuando en condición propia; quienes se designan en este documento como **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente; hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de **Sanitización de Mercado Municipal San Isidro y Mercado Municipal San Jose**., bajo los términos y condiciones siguientes:
PRIMERA: DEFINICIONES.- Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

- A. LA MUNICIPALIDAD: Municipalidad del Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida.
- B. UNIDAD EJECUTORA: Comité de Emergencias Municipal de la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.
- C. EL CONTRATISTA: Ricardo Efraín Figueroa Girón.
- D. SERVICIO:
 - a. Servicio de Sanitización en:
 - i. Mercado Municipal San Isidro
 - ii. Mercado Municipal San Jose
- E. SUPERVISOR: Será la persona nombrada por la **MUNICIPALIDAD**, para que brinde servicio de apoyo en el seguimiento de la calidad de los servicios prestados de: **"Sanitización de Mercado Municipal San Isidro y Mercado Municipal San Jose"**., y para el estricto cumplimiento del presente contrato.
- F. LEMPIRAS O SIGNO DE L.: Moneda de curso legal de la República de Honduras
- G. EMERGENCIA:
 - a. Acta 11 de la Sesión de Corporación Extraordinaria Virtual del día ocho (8) de abril del año dos mil veinte (2,020)
 - b. DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-005-2020 sus ARTICULOS:
 - ARTÍCULO 1.- Declarar, ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus,
 - ARTÍCULO 10.- Los Gobiernos Municipales deben fortalecer el desarrollo de las actividades de prevención, control y comunicación para que la población contribuya con las acciones de eliminación de criaderos y acuda a los establecimientos de salud oportunamente, en el caso de presentar los síntomas de la enfermedad del dengue y del coronavirus.



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 2443-0478.2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TELE/FAX: 2443-0221- TELS: 2443-2508 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912/EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com

SEGUNDA: EL SERVICIO.- EL CONTRATISTA, se obliga a proveer dentro del monto de este contrato en su total la cantidad de **Sanitización de Mercado Municipal San Isidro y Mercado Municipal San Jose**., a fin de realizar los proyectos descritos en la clausula primera, literal D), de conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales que en este contrato se detallan.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- LA MUNICIPALIDAD pagará a EL CONTRATISTA por el total de los trabajos a ejecutar la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 257,600.00)** destacando que EL CONTRATISTA ha incluido en su precio los siguientes conceptos: los insumos necesarios para la preparación e instalación de la obra objeto de este contrato, transporte y maniobras; mano de obra, pago de impuestos y cuotas de seguridad social, vivienda y cualquier otra que cause, los sueldos, salarios, prestaciones y responsabilidades laborales que se generen a favor del personal que trabaje directa o indirectamente en dicha preparación e instalación; maquinaria y equipo, con todos los costos que genere su utilización; asistencia administrativa y técnica de cualquier índole, responsabilidad con terceros de orden civil, mercantil o fiscal; utilidades e impuestos de toda naturaleza y en general todo cuanto se requiera adquirir ejecutar o instalar para la total **Sanitización de Mercado Municipal San Isidro y Mercado Municipal San Jose**..requerido bajo tales condiciones se estima el costo de este contrato en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 257,600.00)**

CUARTA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.- En consideración de la Cláusula Segunda en que el proyecto a ejecutarse es en el año 2,021 para los que están re destinados los fondos del servicio; EL CONTRATISTA, deberá comenzar la ejecución de la obra tan pronto reciba la orden de inicio.- El proyecto a ejecutarse tiene una programación de ejecución de quince días (30), prorrogables a consideración exclusiva de LA MUNICIPALIDAD, condición que se notificará mediante nota al CONTRATISTA. El plazo de entrega estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito por LA MUNICIPALIDAD, siempre y cuando existan causas que motiven este aumento del plazo, que no sean imputables al CONTRATISTA, tales como: fuerza mayor, caso fortuito, reprogramaciones al plan de trabajo dadas por LA MUNICIPALIDAD en su ejecución y otros inconvenientes fuera del control del CONTRATISTA. Caso contrario EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de demora en la entrega del SUMINISTRO la suma diaria que estipule el Reglamento de la Dirección General de Presupuesto, hasta la debida entrega y recepción de la obra estipulada en este contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO.- LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a EL CONTRATISTA el trabajo realizado bajo las estipulaciones ya señaladas en este contrato una vez finalizados y aceptados a satisfacción los trabajos convenidos en este contrato, observando los procedimientos internos de pagos en LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA: INSPECCIÓN.- LA MUNICIPALIDAD nombrará a un supervisor a fin de que pueda inspeccionar la ejecución de la obra, así como los materiales que se utilizarán para tal fin; EL SUPERVISOR determinará la forma de análisis, ensayos o pruebas de los materiales a emplear o de los productos terminados, también podrá establecer otros sistemas de control de calidad y tomar cuantas disposiciones estime necesario para asegurar el estricto cumplimiento de lo convenido en el presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 2443-0478.2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TELE/FAX: 2443-0221- TELS: 2443-2508 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912/EMAIL: comprasmunlaceiba@hotmail.com

SEPTIMA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: LA MUNICIPALIDAD no reconocerá ningún aumento de precio en los insumos o salarios laborales necesarios para la preparación e instalación del suministro convenido en el presente contrato.

OCTAVA: GARANTIA DE CALIDAD DE LA OBRA.- EL CONTRATISTA garantiza a LA MUNICIPALIDAD que todos los materiales que utilice en la de **Sanitización de Mercado Municipal San Isidro y Mercado Municipal San Jose** de acuerdo con este contrato, y que el mismo será de buena calidad, libre de fallas y defectos y de conformidad con el contrato.

NOVENA: MODIFICACIONES EN LAS CANTIDADES DE LA OBRA.- Conforme a las especificaciones LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de aumentar o disminuir las cantidades del SERVICIO contratado en un rango del diez por ciento (10%) bajo las mismas condiciones contractuales; dichas modificaciones se harán mediante ordenes de cambio emitidas por el Alcalde Municipal, previa la reserva presupuestaria correspondiente, según sea el caso.

DECIMA: RECLAMOS.- EL CONTRATISTA deberá notificar por escrito a LA MUNICIPALIDAD, cualquier intención de presentar el reclamo o de solicitar extensión del tiempo contractual, dando las razones del caso dentro de las veinticuatro horas (24) posteriores de la causa que se fundamenta para este reclamo o solicitud. Si EL CONTRATISTA no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamo dentro del periodo especificado, esto eximirá del reclamo a LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO.- El Contrato podrá ser resuelto o darse por terminado sin responsabilidad alguna antes del plazo mediante notificación por escrito al PROVEEDOR con tres (3) días de anticipación y procederá a ejecutar las fianzas correspondientes, por las normas establecidas en el artículo 127 Ley de Contratación del Estado y en especial si ocurriere los casos siguientes:

- a) Cuando EL CONTRATISTA no presente la caución o garantía de cumplimiento de Contrato dentro de los quince (15) días hábiles de habersele transcrito el acuerdo mediante el cual se aprueba este contrato.
- b) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las entregas del SUMINISTRO, por más de los tres (tres) días calendario, a partir de la fecha en que reciba la Orden de entrega.
- c) Cuando EL CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita a cualquier titulo el presente Contrato o los derechos que de él se derivan a sus acreedores, en todo o en parte sin la aprobación escrita de LA MUNICIPALIDAD.
- d) Cuando se de el caso de mala calidad de la obra, siempre que EL SUPERVISOR hubiere solicitado su rectificación por lo menos tres (3) veces sin que EL CONTRATISTA haya procedido a efectuar los cambios y/o rectificaciones respectivas.
- e) Porque EL CONTRATISTA desobedezca reiteradamente las ordenes técnicas dadas por EL SUPERVISOR.
- f) Cuando la Corporación Municipal no apruebe mas fondos para la ejecución del Proyecto.
- g) Las cláusulas establecidas en el Artículo 127 de La Ley de Contratación del Estado.

DECIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Por fuerza mayor o caso fortuito se entenderá los acontecimientos imprevistos fuera del alcance de EL CONTRATISTA, incluyendo, pero no limitándose a actos de enemigos públicos, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, desabastecimiento a nivel local y nacional de materiales a utilizarse en el provecto. Huracanes. embargo de fletes u otros eventos de análoga naturaleza.

Municipalidad

Ceiba

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

CENTRAL TELEFONICA 2443-0257 2443-0478.2440-0702. 2440-0911
ALCALDIA MUNICIPAL TELE/FAX: 2443-0221- TELS: 2443-2508 2443-0878
COMPRAS TEL/FAX: 2440-0912/EMAIL: comprasmunilaceiba@hotmail.com

DECIMA TERCERA: SUB-CONTRATACION.- Es convenido que EL CONTRATISTA no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o de hacer cualquier otra transacción con este Contrato o con cualquier parte del mismo, ni ceder sus derechos, reclamos u obligaciones excepto con el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD.- La cesión o sub-contratación se sujetara en lo que fuere pertinente o aplicable a este Contrato a lo dispuesto en los Artículos 114, 115, 116, 117 y 118 de La Ley de Contratación del Estado.

DECIMA CUARTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- LA MUNICIPALIDAD podrá suspender temporalmente en todo o en parte la instalación y aplicación del suministro contratado por cualquier causa justificada, la cual comunicara por escrito a EL CONTRATISTA.

DECIMA QUINTA: EQUIPO: EL CONTRATISTA se obliga a utilizar para la elaboración del CONTRATO, al menos el equipo siguiente:

1. Rociador de Niebla de Ultra Bajo Volumen.

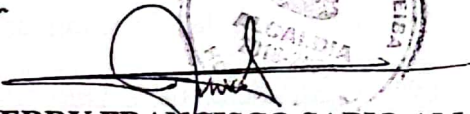
DECIMA SEXTA: RECEPCION FINAL DE LA OBRA.- Cuando se termine Los trabajos comprendidos bajo este contrato, EL CONTRATISTA solicitara por escrito una aceptación final del mismo, después que el supervisor haga una inspección final, notificara al Proveedor cualquier defecto o falla que pudiera encontrar, en este caso EL CONTRATISTA deberá suministrar cualquier material adicional a su cargo, mano de obra o equipos necesarios para completar el trabajo bajo este contrato y deberá terminarlo completamente, cuando en opinión del supervisor del proyecto el trabajo haya sido terminado satisfactoriamente lo notificara a la Municipalidad que a su vez lo comunicara por escrito al CONTRATISTA.

DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y con el constituyen un solo cuerpo legal:

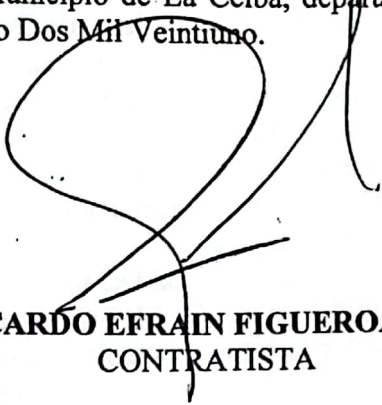
- a) La Oferta Técnica y Económica
- b) La orden de inicio y Ordenes de Cambio
- c) Las disposiciones especiales.

DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: No tendrán validez los arreglos verbales, en casos de controversias y lo no estipulado en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y las demás normas jurídicas que conforme a la ley actúan de forma supletoria para esta materia.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida, a los veintiún (21) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno.



JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA
ALCALDE MUNICIPAL



RICARDO EFRAIN FIGUEROA GIRON
CONTRATISTA